

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, PARA
 SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO, instada por la
 Compañía "SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.",
 Sociedad Unipersonal. -----

NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO. ---

En BARCELONA, mi residencia, a veinticuatro de
 diciembre de dos mil dieciocho. -----

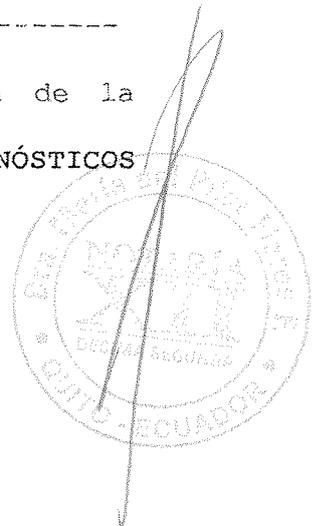
Ante mí, CAMILO - JOSÉ SEXTO PRESAS , Notario
 del Ilustre Colegio de Catalunya. -----

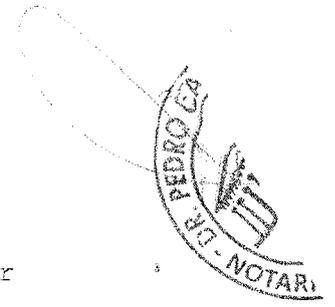
COMPARECE

Don ALBERT SUMARROCA CLAVEROL, mayor de edad,
 Empresario, casado y con domicilio profesional en
 Esplugues de Llobregat (Barcelona), c/Verge de
 Guadalupe n° 18; provisto de DNI/NIF número
 46.121.930-F. -----

Identifico al señor compareciente por su
 documento de identidad exhibido. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
 Compañía Mercantil denominada "SYNLAB DIAGNÓSTICOS





GLOBALES, S.A.", Sociedad Unipersonal, que tiene por objeto la gestión de laboratorios, domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), c/ Verge de Guadalupe nº 18, constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "GENERAL LAB, S.A.", mediante escritura autorizada el día 5 de Julio de 1991 por el Notario que fue de Barcelona Don Antonio Carmelo Agustín Torres, número 2231 de protocolo y modificada por otras, entre ellas la de cambio de denominación por la actual. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 42992, folio 39, hoja número B-21984.-----

Su C.I.F. es el A-59-845875.-----

Se halla facultado para este acto por su condición de persona física representante de la jurídica en el ejercicio de las funciones del cargo, la Compañía "SYNLAB HOLDING IBERIA, S.A." (antes denominada "LABCO DIAGNOSTICS ESPAÑA, S.A."), Administradora solidaria de la Sociedad, cargo que asegura vigente y para el que fue nombrado, y aceptó, en escritura autorizada el día 28 de Febrero del presente año 2018 por el Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui, número 419 de protocolo, en la que fue nombrada la Sociedad Administradora solidaria por



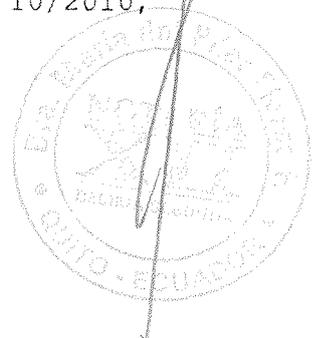
EH3934885



plazo de 5 años a contar del 25 de Enero de este año, inscrita en el Registro Mercantil por la inscripción 74º de la hoja social, de la que me exhibe copia autorizada.-----

La Compañía "SYNLAB HOLDING IBERIA, S.A." está domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), calle Verge de Guadalupe nº 18, es de duración indefinida, fue constituida, con la denominación de "ALTINIA SUR, S.L.", mediante escritura autorizada el 21 de Junio de 2007 por el Notario de Barcelona Don Ricardo Ferrer Marsal, nº 3253 de protocolo, cambiada su denominación por la de "LABCO DIAGNOSTICS ESPAÑA, S.A.", y posteriormente por la actual, y trasladado su domicilio social al consignado mediante escritura autorizada por mí el día 27 de Abril de 2017, nº 944 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 44939, folio 101, hoja número B-353.263. Su C.I.F. es el A-64-605538.-----

A los efectos de lo dispuesto por la Ley 10/2010,



DR. PEDRO C. ... -NG.

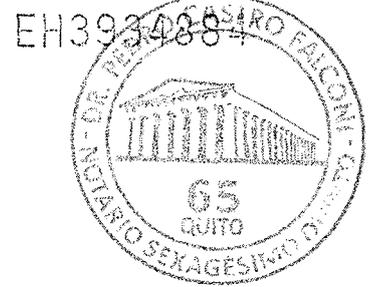
de 28 de Abril, acerca de la obligación de identificación del titular real, declara que no existe ninguna persona física que posea más del 25% del capital social, por lo que ostenta dicha condición el señor compareciente, como persona física representante de la Administradora Única de la Sociedad.-----

Le juzgo, según actúa, con interés suficiente para instar la presente Acta, y-----

ME REQUIERE

Para que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 207, 2, del Reglamento Notarial, haga constar la existencia de un documento no notarial, que me exhibe, redactado en idioma brasileño/portugués (que yo, el Notario, entiendo suficientemente), que va a surtir efectos solamente fuera de España, concretamente en ECUADOR, país cuyas leyes prevén dicha forma documental.-----

El citado documento está firmado por el propio señor compareciente, como persona física representante de la jurídica en el ejercicio de las funciones del cargo, la Compañía "SYNLAB HOLDING IBERIA, S.A.", Administradora solidaria de la Sociedad, cuya firma considero legítima por haber

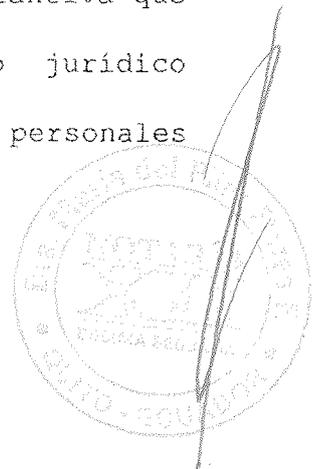


cotejado con su documento de identidad.-----

Yo, el Notario, legitimo la firma del señor compareciente en el citado documento, consignando, abreviadamente, los particulares contenidos en la presente Acta, en cuanto a la identidad del mismo, representación, conocimiento del contenido del documento y efectos aplicables. Obtengo fotocopia conforme del mismo, que tras cotejar con su original protocolizo con esta matriz.-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Los comparecientes son informados de lo siguiente:----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales



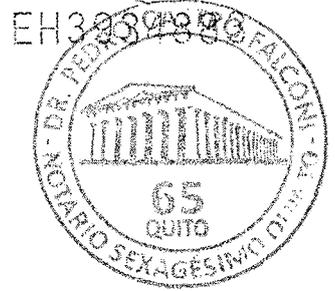
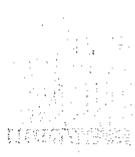


es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante

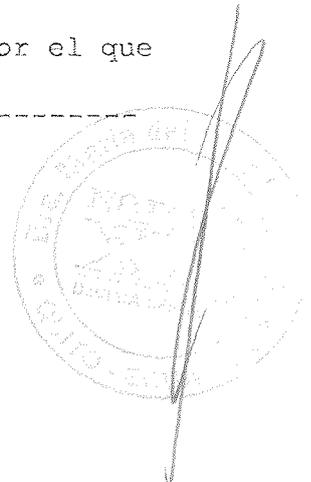


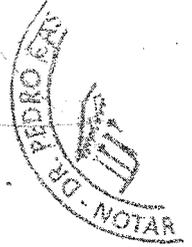
los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Barcelona, Rambla de Catalunya, 91-93, 9º, 2ª, 08008.-----

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----





Y leída la presente al seño compareciente, antes enterado de su derecho a leerla por sí, se ratifica en su contenido y firma conmigo, que de lo consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, doy fe.=

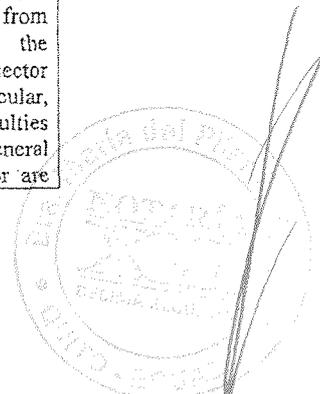
Está la firma del compareciente. = Signado: El Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

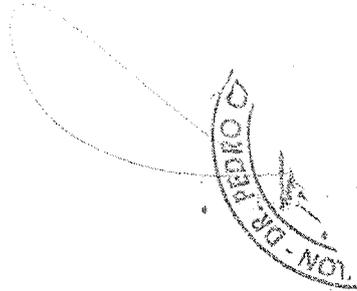
ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nº 8º.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



PODER GENERAL SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.	
<p>PRIMERO.- COMPARECIENTE. El compareciente es el señor Albert Sumarroca Claverol, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A., constituida legalmente de acuerdo con las leyes de España (en adelante la "Compañía").</p> <p>SEGUNDO.- PODER GENERAL. El señor Albert Sumarroca Claverol, legalmente autorizado por la Asamblea General de Accionistas de la compañía SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A., nombra y designa a Luis Eduardo Narváez Aguirre identificado con cédula de ciudadanía 1718053687 (en adelante referido como el "Apoderado"), como Apoderado General de la Compañía con amplias facultades, quien por lo mismo queda autorizado y facultado, por y en nombre de la Compañía, de realizar lo siguiente:</p> <p>I. Actuar como el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en el Ecuador, con las más amplias facultades para realizar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos y en especial, para cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos que celebre en la República del Ecuador con personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como privado.</p> <p>II. Para iniciar y contestar demandas, reclamos administrativos, acciones judiciales y extrajudiciales de toda naturaleza; para presentar peticiones y recursos de toda naturaleza; y, para realizar gestiones de cualquier índole ante autoridades, jueces, notarios públicos, mediadores, árbitros y tribunales de la República del Ecuador, en todo asunto ya sea derivado o no de los contratos que celebre la Compañía con instituciones del sector público o privado ecuatoriano. En</p>	<p>FIRST.- APPEARING PARTY. The appearing party is Albert Sumarroca Claverol as General Manager and legal representative of the company SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A., legally incorporated under the law of Spain (hereinafter the "Company").</p> <p>SECOND.- POWER. Mr. Albert Sumarroca Claverol, legally authorized by the General Assembly of Shareholders of the company SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A., appoints and appoints Luis Eduardo Narváez Aguirre identified with citizenship card number 1718053687 (hereinafter referred to as the "Attorney"), as General Representative of the Company with broad faculties, who therefore is authorized and empowered, for and on behalf of the Company, to do the following:</p> <p>I. Act as the legal representative of the Company, with the broadest powers to perform all kinds of acts, contracts and legal business and, in particular, to comply with all the obligations arising from the contracts entered into in the Republic of Ecuador with persons natural and legal, both public and private law.</p> <p>II. To initiate and answer lawsuits, administrative claims, judicial and extrajudicial actions of any nature; to present petitions and resources of any nature; and, to carry out any kind of proceedings before authorities, judges, public notaries, mediators, arbitrators and courts of the Republic of Ecuador, in all matters whether derived or not from the contracts entered into by the Company with public or private sector institutions Ecuatorian. In particular, each and every one of the faculties provided in the Art. 43 of the General Organic Process Code of Ecuador are</p>





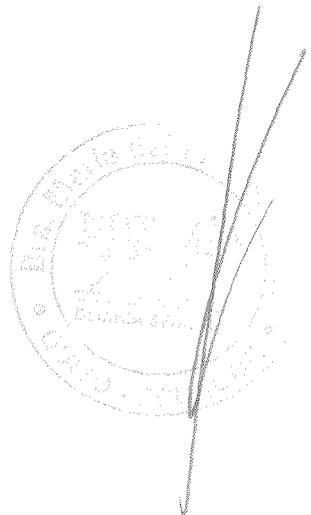
<p>especial, se le otorgan todas y cada una de las facultades previstas en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador. También incluye este Poder todas las facultades que se requieren para dar cumplimiento a lo previsto en los Arts. 6 y 415 de la Ley de Compañías, sin limitación ni condición alguna y siempre en relación a las actuaciones y nexos contractuales de la Compañía, y a todas aquellas actuaciones que provengan del desarrollo en el futuro de actividades de la Compañía en la República del Ecuador.</p> <p>III. Presentar peticiones, suscribir instrumentos públicos y privados, y realizar todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de las actividades que va a realizar la Compañía en la República del Ecuador.</p> <p>IV. Representar a la compañía con amplias facultades en todas las juntas, ordinarias o extraordinarias en donde la compañía sea accionista.</p> <p>V. Obtener de las entidades públicas competentes, los correspondientes registros, tales como Registro Único de Contribuyentes, Registro Único de Proveedores, Registro de Importadores, Patentes u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Compañía en Ecuador.</p> <p>VI. Establecer una Sucursal de la Compañía en Ecuador, con el mismo objeto de la Compañía y en esa medida llevar a cabo cualquier procedimiento legal y presentar cualquier solicitud que se puede requerir bajo la ley ecuatoriana. Esto incluye, el presentar, realizar, impulsar, reconocer, entregar y notarizar cualquier documento o instrucción, y de tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, el funcionamiento, e incluso la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.</p>	<p>granted to it. This Power also includes all the faculties that are required to comply with the provisions of Arts. 6 and 415 of the Companies Law, without limitation or condition whatsoever and always in relation to the contractual actions and links of the Company, and to all those actions that stem from the future development of activities of the Company in the Republic of the Ecuador.</p> <p>III. Present petitions, subscribe public and private instruments, and carry out all the steps leading to the improvement of the activities that the Company will carry out in the Republic of Ecuador.</p> <p>IV. Represent de company with broad powers in any shareholders meeting in which the company is a shareholder.</p> <p>V. Obtain from the competent public entities, the corresponding registers, such as the Unique Taxpayer Registry, the Unique Registry of Suppliers, the Registry of Importers, Patents or others that are necessary for the proper functioning of the Company in Ecuador.</p> <p>VI. Establish a Company Branch in Ecuador, for the same purpose of the Company and to that extent carry out any legal procedure and submit any request that may be required under Ecuadorian law. This includes submitting, carrying out, promoting, recognizing, delivering and notarizing any document or instruction, and taking any other legal action necessary for the establishment, operation, and even cancellation of the Company's Branch in the Republic of Ecuador.</p> <p>VII. The Attorney will have all the powers to fulfill this Power, it being</p>
---	---



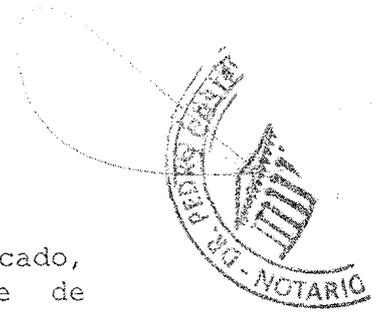
EH3934881



<p>VII. El Apoderado tendrá todas las facultades para cumplir este Poder, entendiéndose que la enumeración que precede no es taxativa sino ejemplificativa.</p> <p>VIII. La Compañía puede terminar este Poder General a su propia voluntad y en cualquier tiempo, previa notificación por escrito al Apoderado.</p> <p>TERCERA.- DELEGACIÓN. El Apoderado General podrá, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, delegar sus atribuciones y facultades mediante poder especial, reservándose la autoridad de revocar en cualquier momento dicho poder especial.</p> <p>CUARTA.- PLAZO. Este Poder permanecerá en pleno vigor y efecto por un año a menos que sea revocado formalmente por la Compañía.</p> <p>EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento el 15 de diciembre del 2018.</p> <p> Albert Sumarroca Claverol SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.</p>	<p>understood that the enumeration that precedes is not restrictive but exemplary.</p> <p>VIII. The Power Company may terminate this General Power of Attorney at its own discretion and at any time, upon written notification to the Attorney.</p> <p>THIRD.- DELEGATION. The General Representative may, with the prior authorization of the General Assembly of Shareholders of the Company, delegate its powers and faculties by means of a special power, reserving the authority to revoke said special power at any time.</p> <p>FOURTH.- TERM. This Power of Attorney will remain in full force for one year and effect unless formally revoked by the Company.</p> <p>IN WITNESS WHEREOFF, I have hereunto set my hand, on this December 15, 2018.</p> <p> Albert Sumarroca Claverol SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.</p>
---	--



CONCUERDA esta COPIA con su matriz, número indicado, obrante en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde la anoto. Y a utilidad de la parte requirente, la libro en seis folios, en el presente y los cinco posteriores, correlativos en orden y de la misma serie, que signo, firmo, rubrico y sello. En Barcelona, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho. DOY FE.



0240845868

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting from the number 0240845868 and extending across the lower half of the page.

N29976

**PODER GENERAL
SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.**

PRIMERO.- COMPARECIENTE.

El compareciente es el señor Albert Sumarroca Claverol, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A., constituida legalmente de acuerdo con las leyes de España (en adelante la "Compañía").

SEGUNDO.- PODER GENERAL.

El señor Albert Sumarroca Claverol, legalmente autorizado por la Asamblea General de Accionistas de la compañía SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A., nombra y designa a Luis Eduardo Narváez Aguirre identificado con cédula de ciudadanía 1718053687 (en adelante referido como el "Apoderado"), como Apoderado General de la Compañía con amplias facultades, quien por lo mismo queda autorizado y facultado, por y en nombre de la Compañía, de realizar lo siguiente:

I. Actuar como el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en el Ecuador, con las más amplias facultades para realizar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos y en especial, para cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos que celebre en la República del Ecuador con personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como privado.

II. Para iniciar y contestar demandas, reclamos administrativos, acciones judiciales y extrajudiciales de toda naturaleza; para presentar peticiones y recursos de toda naturaleza; y, para realizar gestiones de cualquier índole ante autoridades, jueces, notarios públicos, mediadores, árbitros y tribunales de la República del Ecuador, en todo asunto ya sea derivado o no de los contratos que celebre la Compañía con instituciones del sector público o privado ecuatoriano. En

FIRST.- APPEARING PARTY.

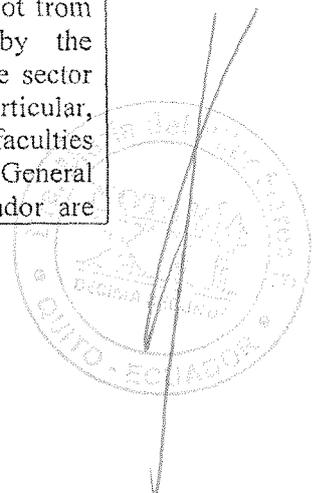
The appearing party is Albert Sumarroca Claverol as General Manager and legal representative of the company SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A., legally incorporated under the law of Spain (hereinafter the "Company").

SECOND.- POWER.

Mr. Albert Sumarroca Claverol, legally authorized by the General Assembly of Shareholders of the company SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A., appoints and appoints Luis Eduardo Narváez Aguirre identified with citizenship card number 1718053687 (hereinafter referred to as the "Attorney"), as General Representative of the Company with broad faculties, who therefore is authorized and empowered, for and on behalf of the Company, to do the following:

I. Act as the legal representative of the Company, with the broadest powers to perform all kinds of acts, contracts and legal business and, in particular, to comply with all the obligations arising from the contracts entered into in the Republic of Ecuador with persons natural and legal, both public and private law.

II. To initiate and answer lawsuits, administrative claims, judicial and extrajudicial actions of any nature; to present petitions and resources of any nature; and, to carry out any kind of proceedings before authorities, judges, public notaries, mediators, arbitrators and courts of the Republic of Ecuador, in all matters whether derived or not from the contracts entered into by the Company with public or private sector institutions Ecuadorian. In particular, each and every one of the faculties provided in the Art. 43 of the General Organic Process Code of Ecuador are



especial, se le otorgan todas y cada una de las facultades previstas en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador. También incluye este Poder todas las facultades que se requieren para dar cumplimiento a lo previsto en los Arts. 6 y 415 de la Ley de Compañías, sin limitación ni condición alguna y siempre en relación a las actuaciones y nexos contractuales de la Compañía, y a todas aquellas actuaciones que provengan del desarrollo en el futuro de actividades de la Compañía en la República del Ecuador.

III. Presentar peticiones, suscribir instrumentos públicos y privados, y realizar todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de las actividades que va a realizar la Compañía en la República del Ecuador.

IV. Representar a la compañía con amplias facultades en todas las juntas, ordinarias o extraordinarias en donde la compañía sea accionista.

V. Obtener de las entidades públicas competentes, los correspondientes registros, tales como Registro Único de Contribuyentes, Registro Único de Proveedores, Registro de Importadores, Patentes u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Compañía en Ecuador.

VI. Establecer una Sucursal de la Compañía en Ecuador, con el mismo objeto de la Compañía y en esa medida llevar a cabo cualquier procedimiento legal y presentar cualquier solicitud que se puede requerir bajo la ley ecuatoriana. Esto incluye, el presentar, realizar, impulsar, reconocer, entregar y notarizar cualquier documento o instrucción, y de tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, el funcionamiento, e incluso la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

granted to it. This Power also includes all the faculties that are required to comply with the provisions of Arts. 6 and 415 of the Companies Law, without limitation or condition whatsoever and always in relation to the contractual actions and links of the Company, and to all those actions that stem from the future development of activities of the Company in the Republic of the Ecuador.

III. Present petitions, subscribe public and private instruments, and carry out all the steps leading to the improvement of the activities that the Company will carry out in the Republic of Ecuador.

IV. Represent de company with broad powers in any shareholders meeting in which the company is a shareholder.

V. Obtain from the competent public entities, the corresponding registers, such as the Unique Taxpayer Registry, the Unique Registry of Suppliers, the Registry of Importers, Patents or others that are necessary for the proper functioning of the Company in Ecuador.

VI. Establish a Company Branch in Ecuador, for the same purpose of the Company and to that extent carry out any legal procedure and submit any request that may be required under Ecuadorian law. This includes submitting, carrying out, promoting, recognizing, delivering and notarizing any document or instruction, and taking any other legal action necessary for the establishment, operation, and even cancellation of the Company's Branch in the Republic of Ecuador.

VII. The Attorney will have all the powers to fulfill this Power, it being



VII. El Apoderado tendrá todas las facultades para cumplir este Poder, entendiéndose que la enumeración que precede no es taxativa sino ejemplificativa.

VIII. La Compañía puede terminar este Poder General a su propia voluntad y en cualquier tiempo, previa notificación por escrito al Apoderado.

TERCERA.- DELEGACIÓN.

El Apoderado General podrá, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, delegar sus atribuciones y facultades mediante poder especial, reservándose la autoridad de revocar en cualquier momento dicho poder especial.

CUARTA.- PLAZO.

Este Poder permanecerá en pleno vigor y efecto por un año a menos que sea revocado formalmente por la Compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento el 15 de diciembre del 2018.

Albert Sumarroca Claverol
SYNLAB DIAGNÓSTICOS
GLOBALES S.A.

understood that the enumeration that precedes is not restrictive but exemplary.

VIII. The Power Company may terminate this General Power of Attorney at its own discretion and at any time, upon written notification to the Attorney.

THIRD.- DELEGATION.

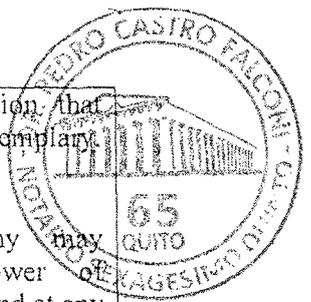
The General Representative may, with the prior authorization of the General Assembly of Shareholders of the Company, delegate its powers and faculties by means of a special power, reserving the authority to revoke said special power at any time.

FOURTH.- TERM.

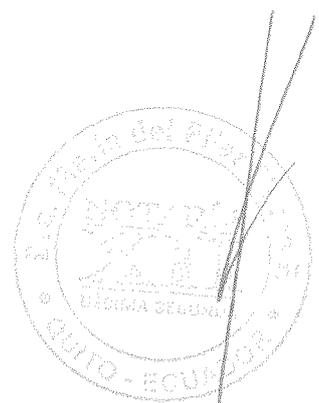
This Power of Attorney will remain in full force for one year and effect unless formally revoked by the Company.

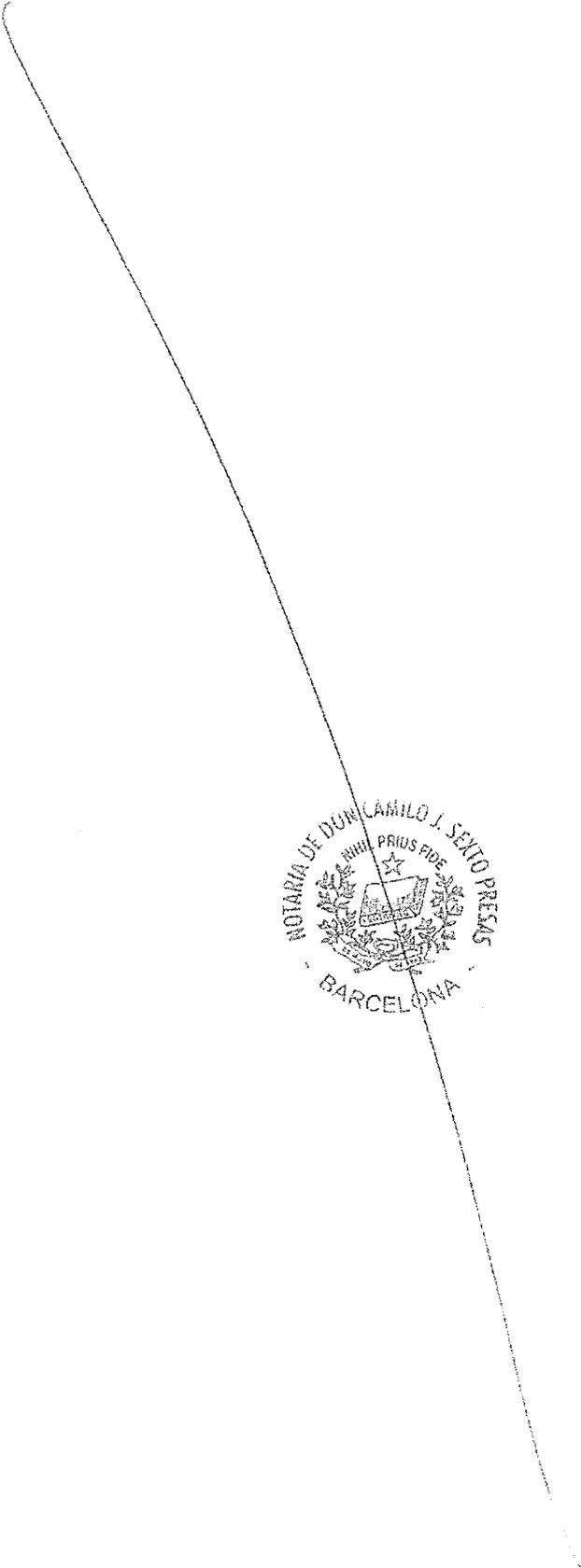
IN WITNESS WHEREOFF, I have hereunto set my hand, on this December 15, 2018.

Albert Sumarroca Claverol
SYNLAB DIAGNÓSTICOS
GLOBALES S.A.



WILLO J. SENO PRESIDENTE
MUSPRO
ONAS

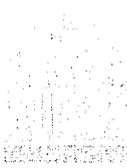




10/2018



MILLO J. SEXTO PRESAS
RIUS FIDE
ONA



EH3922414



GITIMACIÓN: Yo, CAMILO J. SEXTO PRESAS, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Barcelona, HAGO CONSTAR:-----

De que considero legitima la firma que aparece en el documento que antecede, -rubricado por mí y unido con el sello de mi Notaría- de Don ALBERT SUMARROCA CLAVEROL, mayor de edad y vecino de Esplugues de Llobregat (Barcelona), con domicilio en c/. Verge de Guadalupe, nº 18; provisto de DNI/NIF número 46.121.930-F.-----

Dicho señor Sumarroca, interviene en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), c/ Verge de Guadalupe nº 18, constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "GENERAL LAB, S.A.", mediante escritura autorizada el día 5 de Julio de 1991 por el Notario que fue de Barcelona Don Antonio Carmelo Agustín Torres, número 2.231 de protocolo y modificada por otras, entre ellas la de cambio de denominación por la actual. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 42992, folio 39, hoja número B-21984. Su C.I.F. es el A-59-845875.-----
Se halla facultado en este acto:-----

Por su condición de persona física representante de la jurídica en el ejercicio de las funciones del cargo, la Compañía "SYNLAB HOLDING IBERIA, S.A." (antes denominada "LABCO DIAGNOSTICS ESPAÑA, S.A."), Administradora solidaria de la Sociedad, cargo que asegura vigente y para el que fue nombrado, en escritura autorizada el día 28 de Febrero del 2.018, por el Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui, número 419 de protocolo, en la que fue nombrada la Sociedad Administradora solidaria, por plazo de 5 años a contar del 25 de Enero del 2.018, inscrita en el Registro Mercantil por la inscripción 74ª de la hoja social. La Compañía



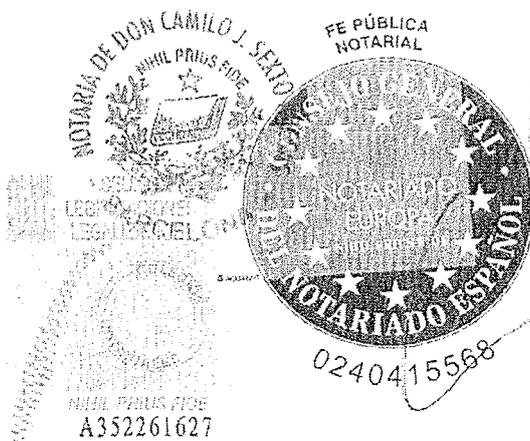


"SYNLAB HOLDING IBERIA, S.A." está domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), calle Verge de Guadalupe nº 18, es de duración indefinida, fue constituida, con la denominación de "ALTINIA SUR, S.L.", mediante escritura autorizada el 21 de Junio de 2007 por el Notario de Barcelona Don Ricardo Ferrer Marsal, nº 3253 de protocolo, cambiada su denominación por la de "LABCO DIAGNOSTICS ESPAÑA, S.A.", y posteriormente por la actual, y trasladado su domicilio social al consignado mediante escritura autorizada por mí el día 27 de Abril de este año, nº 944 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 44939, folio 101, hoja número B-353.263. Su C.I.F. es el A-64-605538.-----



Fotocopia conforme del documento que antecede, junto con esta legitimación, queda incorporada al Acta autorizada por mí el día 24 de Diciembre del año 2.018, nº 3.938 de Protocolo.-----

ANOTADO EN EL LIBRO INDICADOR, SECCIÓN 2ª CON EL NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683).-----



EH3027033

10/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Camilo J. Sexto Presas, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Albert Sumarroca Claverol, en poder en representación de Synlab Diagnósticos Globales, S.A.U., conforme Acta, número 3938/2018, de 24 de diciembre de 2018, en el folio EH3922411.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Camilo J. Sexto Presas has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 24/12/2018 the / le
7. por Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2018/053461 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



[Handwritten Signature]
Javier Martínez Lehmann, Censor
Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:00cf-7BtS-046m-ntDP

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:00cf-7BtS-046m-ntDP

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:00cf-7BtS-046m-ntDP

RAZÓN DE CONFORMIDAD con el Numeral Cinco del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) copia (s) que antecede (n), que me fue (son) presentada(s) en (en) el (en) documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 10 de Enero de 2019.

[Handwritten Signature]
Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

El documento que antecede en
.....¹⁰.....foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, **11 JUL. 2019**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA